

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), para la adaptación de local a Consultorio en esa localidad, por un importe de ciento treinta mil euros (130.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 6 de noviembre de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez, para la realización de las obras de construcciones de un Consultorio en dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 6 de noviembre de 2003, publicada en el BOJA núm. 226, de fecha 24 de noviembre de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio en dicha localidad, por un importe de 64.368 €.

Con fecha 27 de noviembre de 2003, mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, se autorizó la subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez para la construcción de un Consultorio en dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional hace insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 60.000 €, quedando ésta en 124.368 €.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería

de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 226, de 24 de noviembre de 2003, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio en esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de sesenta mil euros (60.000 €), quedando ésta en ciento veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho euros (124.368 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la modificación de la Resolución de concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Torres de Albánchez el 27 de noviembre de 2003.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de marzo de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén, para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Siles, para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 3 de marzo de 2003, publicada en el BOJA núm. 58, de fecha 26 de marzo de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Siles (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de 120.000 €.

Con fecha 5 de mayo de 2003, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén y el Ayuntamiento de Siles para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional hace insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 72.000 €, quedando ésta en 192.000 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el

artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2003, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Siles (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de setenta y dos mil euros (72.000 €), quedando ésta en ciento noventa y dos mil euros (192.000 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Siles el 5 de mayo de 2003.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de El Coronil, para la ampliación del Consultorio de esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), para la ampliación del Consultorio de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio de El Coronil, por un importe de setenta y un mil trescientos sesenta y tres euros con veintisiete céntimos (71.363,27 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y

mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), para la ampliación del Consultorio de esa localidad, por un importe de setenta y un mil trescientos sesenta y tres euros con veintisiete céntimos (71.363,27 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Herrera, para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Herrera, por un importe de un millón trescientos cuarenta mil sesenta y tres euros (1.340.063 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para la cons-